Consejo de Derechos Humanos

30º período de sesiones

Temas 2 y 3 del programa provisional

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas   
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del  
Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

Evaluación de la aplicación de la segunda etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las  
Naciones Unidas para los Derechos Humanos

|  |
| --- |
| *Resumen* |
| Este informe se presenta en respuesta a la resolución 27/12 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en su 30o período de sesiones, presentase un informe de evaluación sobre la aplicación de la segunda etapa (2010‑2014) del Programa Mundial, sobre la base de los informes nacionales de evaluación. |
| El informe ofrece un resumen de las medidas adoptadas en el plano nacional, según lo informado por los Estados, con respecto a la educación en derechos humanos en la enseñanza superior y a la formación en derechos humanos para funcionarios públicos, agentes del orden y personal militar. En él se extraen conclusiones de toda la información examinada y se presentan recomendaciones para fomentar la educación y formación en derechos humanos, tomando como base los progresos realizados durante la segunda etapa. |

Índice

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  | *Párrafos* | *Página* |
| 1. Introducción | | 1–7 | 3 |
| * 1. Antecedentes | | 1–4 | 3 |
| * 1. Metodología | | 5–7 | 3 |
| 1. Resumen de las medidas adoptadas en el plano nacional | | 8–49 | 4 |
| * 1. Educación en derechos humanos en la enseñanza superior | | 11–20 | 5 |
| * 1. Formación en derechos humanos para funcionarios públicos | | 21–27 | 8 |
| * 1. Capacitación en derechos humanos para agentes del orden | | 28–42 | 10 |
| * 1. Formación en derechos humanos para el personal militar | | 43–49 | 15 |
| 1. Conclusiones y recomendaciones | | 50–60 | 17 |
| Anexo | |  |  |
| Lista de los gobiernos que presentaron información | | | 20 |

I. Introducción

A. Antecedentes

1. La Asamblea General, en la resolución 59/113A, proclamó que el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos era una iniciativa mundial destinada a promover la educación en derechos humanos en todos los sectores. El programa se estructura en etapas consecutivas durante las cuales se seleccionan diferentes sectores a los que los distintos países deben prestar especial atención. La primera etapa abarcó el período comprendido entre 2005 y 2009, y se centró en la integración de la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria. En 2010 se realizó una evaluación de esa primera etapa, que puede consultarse en el documento A/65/322.
2. El Consejo de Derechos Humanos, en la resolución 12/4, decidió que la segunda etapa del programa, que abarcaría el período 2010-2014, se centrara en la educación en derechos humanos en la enseñanza superior y en la formación en derechos humanos de docentes y educadores, funcionarios públicos, agentes del orden y personal militar. A tales efectos, en septiembre de 2010 el Consejo aprobó el correspondiente plan de acción. En el plan de acción se establecía que, a principios de 2015, al concluir la segunda etapa, cada país debería llevar a cabo una evaluación de las actividades realizadas y presentar un informe nacional de evaluación a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la cual prepararía un informe de evaluación global que presentaría, a su vez, al Consejo en 2015.
3. Tal como solicitó el Consejo en la resolución 15/11, el ACNUDH preparó en 2012 un informe sobre los progresos realizados (véase el documento A/HRC/21/20), que contiene un resumen preliminar de las iniciativas nacionales en materia de educación en derechos humanos en la enseñanza superior y de formación para docentes y educadores, funcionarios públicos, agentes del orden y personal militar, según lo informado por 34 gobiernos y 14 instituciones nacionales de derechos humanos.
4. En septiembre de 2014, el Consejo recordó a los Estados, mediante la resolución 27/12, la necesidad de elaborar los correspondientes informes nacionales de evaluación de la segunda etapa del Programa Mundial y presentarlos al ACNUDH a más tardar en el mes de abril de 2015, de conformidad con el plan de acción. El Consejo pidió también al ACNUDH que, en su 30º período de sesiones, le presentara un informe de evaluación sobre la aplicación de la segunda etapa del Programa Mundial, basándose en los informes nacionales de evaluación.

B. Metodología

1. En febrero de 2015, el ACNUDH envió notas verbales a los Estados en alusión al recordatorio del Consejo a fin de que presentaran los correspondientes informes nacionales de evaluación de la segunda etapa del programa, junto con una nota orientativa (extraída del plan de acción) para facilitar su preparación.
2. Al 1 de junio de 2015 se habían recibido respuestas de 28 gobiernos (véase el anexo). Este informe se basó primordialmente en tales respuestas, sumadas a la información contenida en el citado informe de 2012 sobre los progresos realizados y al material recibido de los Estados en el marco de la consulta sobre los sectores seleccionados, las esferas prioritarias o las cuestiones temáticas de derechos humanos llevada a cabo para la tercera etapa del Programa Mundial (véase el documento A/HRC/24/24), así como en el texto del plan de acción correspondiente a la tercera etapa (véase el documento A/HRC/27/28). También se tuvo en cuenta la información contenida en los informes nacionales presentados por los Estados en el marco del examen periódico universal, en los casos en que en ellos se hubiera puesto de relieve la realización de actividades pertinentes de educación en derechos humanos entre 2010 y 2014.
3. Debido a la limitación impuesta en cuanto al número de palabras no fue posible incluir en el presente informe toda la información presentada o examinada. Tomando como base la información disponible, el informe ofrece un resumen de las medidas adoptadas por los gobiernos durante la segunda etapa del programa, destaca algunos puntos generales, y expone ejemplos concretos y algunas de las dificultades notificadas. Por último, presenta conclusiones y recomendaciones en pro de la aplicación ulterior del Programa Mundial.

II. Resumen de las medidas adoptadas en el plano nacional

1. Las respuestas recibidas de los Estados fueron de índole muy diversa. También fueron diversos los organismos encargados de la presentación de las respuestas, que no siempre se indicaron con claridad. En nueve casos hubo un ministerio o departamento de derechos humanos designado para reunir las respuestas de los distintos órganos oficiales encargados de la aplicación del programa. En Colombia, por ejemplo, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario reunió las respuestas del Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Defensa, así como las de la Defensoría del Pueblo, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Consejero Presidencial para los Derechos Humanos. En Honduras, la Dirección General de Educación en Derechos Humanos y Cultura de Paz supervisó el proceso de evaluación y presentación de informes. En 7 Estados fue el Ministerio de Relaciones Exteriores quien asumió la responsabilidad de preparar la respuesta, en tanto que en 5 Estados tal tarea incumbió al Ministerio de Educación. La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile recopiló información del Ministerio de Educación y de otros ministerios, del poder judicial, del poder legislativo y del Instituto Nacional de Derechos Humanos, institución pública autónoma que promueve los derechos humanos entre los funcionarios públicos, los agentes del orden y las fuerzas armadas, así como en el sistema educativo en todos sus niveles.
2. La información indica que no fueron muchos los Estados que pudieron realizar íntegramente la evaluación de conformidad con la nota orientativa transmitida por el ACNUDH. Ello obedeció en gran medida, aparentemente, a falta de tiempo o de recursos adecuados. Algunos Estados limitaron su respuesta a un informe sobre cursos de capacitación ofrecidos o previstos para uno o dos de los grupos seleccionados en la segunda etapa: por ejemplo, instituciones de enseñanza superior en Estonia, o cursos de capacitación para el personal del Ministerio del Interior y del Ministerio de Asuntos Exteriores en Kuwait. Burundi informó sobre la formación impartida a funcionarios policiales, directores de escuelas y varias otras personalidades en todo el país, pero lamentó que la falta de recursos no le hubiera permitido hacer más. La respuesta de Bosnia y Herzegovina fue preparada por el Ministerio de Derechos Humanos y de los Refugiados, el cual en 2012 había organizado un taller nacional dirigido a los funcionarios gubernamentales pertinentes sobre las obligaciones contraídas por el país en virtud de la resolución 15/11 del Consejo de Derechos Humanos. El Ministerio señaló que lamentaba que, si bien podía informar sobre varias actividades realizadas, no había sido capaz de atender plenamente a las recomendaciones por carecer del apoyo técnico necesario. Al informar sobre los progresos realizados en el marco del Programa Mundial, Armenia consideró que las primeras dos etapas estaban incompletas y manifestó el deseo de que siguieran vigentes en la tercera etapa del programa, que opinaba que debería extenderse a diez años.
3. A pesar de la variedad de respuestas recibidas fue posible extraer tanto de ellas como de otros materiales examinados un panorama general de las iniciativas emprendidas en cada uno de los sectores prioritarios de la segunda etapa.

A. Educación en derechos humanos en la enseñanza superior

1. Algunos Estados mencionaron políticas de educación superior relativas a la educación en derechos humanos. Varios Estados señalaron que los establecimientos de enseñanza superior eran independientes del Gobierno y que podían definir sus propios programas y políticas sin interferencia del Estado. En Hungría, el papel del Estado consiste en garantizar tal libertad. Al mismo tiempo, muchos Estados presentaron numerosas pruebas de que en muchas universidades y otras instituciones de educación superior en todo el mundo se estaba impartiendo formación en derechos humanos, y que tal medida se estaba alentando de distintas formas. Ciertos informes nacionales presentados en fecha reciente en el marco del examen periódico universal eran asimismo prueba de ello. Según una encuesta realizada en Chile, en el 48,2 % de las instituciones de enseñanza superior de ese país el desarrollo de los derechos humanos estaba incluido en los planes estratégicos institucionales y, en el 63,5 % de ellas, constituía una asignatura concreta del plan de estudios. Colombia informó de que, si bien la mayoría de las instituciones de enseñanza superior del país seguían considerando a los derechos humanos como un aspecto marginal del currículo, el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos 2010-2014 promovía iniciativas relativas a los derechos humanos, y manifestó que los efectos de la educación en derechos humanos en el sector de la educación informal estaban empezando a ejercer una influencia positiva también en el sector de la educación formal. En México, el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos 2014-2018 estaba contribuyendo a poner en práctica la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011; en ese contexto se había concertado un acuerdo específico entre el Ministerio del Interior, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para impulsar la promoción de los derechos humanos en la enseñanza superior. En el informe de 2012 sobre los progresos realizados en la aplicación del Programa Mundial (véase el documento A/HRC/21/20, párr. 20) también se señalaba la contribución sustancial aportada por las instituciones nacionales de derechos humanos y otros actores en ese sentido.
2. Los derechos humanos se consideraron un elemento básico en las facultades o departamentos de derecho, ciencias políticas, ciencias sociales o relaciones internacionales de las universidades de la mayoría de los Estados, tanto a nivel de licenciatura como de posgrado, y también en cursos generales de humanidades y socioeconomía. También se impartió formación sobre derechos humanos como una aptitud necesaria en cursos de psicología, salud mental, medicina, comunicaciones, física y desarrollo sostenible, entre otros. En 2012, 534 universidades en el Japón ofrecieron cursos sobre derechos humanos. Las oportunidades son múltiples en Suiza, donde se imparte formación sobre derechos humanos en más de 35 universidades e institutos de enseñanza superior. Si bien Togo informó de que no había sido capaz de avanzar mucho en la provisión de fondos para financiar cursos de derechos humanos en la enseñanza superior, el tema se enseñaba en las facultades de derecho y ciencias políticas en las universidades públicas nacionales de Lomé y Kara, y se concedían becas a estudiantes togoleses para cursar maestrías en derechos humanos en Benin y Francia. El Ministerio de Derechos Humanos de Guinea cuenta con un plan de acción para introducir la educación en derechos humanos en el país, también a nivel universitario; en 2012 se creó una maestría en derecho de los derechos humanos y derecho internacional humanitario en la Universidad de Sonfonya, con el respaldo tanto de profesores guineanos como extranjeros. La primera cohorte de estudiantes se graduó en abril de 2014 y la universidad estaba preparando programas de investigación sobre derechos humanos. En el Líbano, la Universidad Académica en pro de la No Violencia y los Derechos Humanos, habilitada por el Consejo de Ministros en 2014, impartía cursos de maestría para los estudiantes de la región.
3. Si bien la mayoría de las respuestas se centraron en las universidades, también se impartió formación sobre derechos humanos en una gran diversidad de establecimientos de enseñanza superior, como instituciones de educación superior técnica en Rumania y la Academia para la Formación y el Desarrollo Continuo de los Trabajadores en la Federación de Rusia. En el último informe presentado en el marco del examen periódico universal, China señaló que la construcción de una nueva serie de centros nacionales de educación y formación en derechos humanos había entrado en la fase de evaluación sustantiva.
4. Varios Estados (entre ellos, Australia, Bosnia y Herzegovina, el Ecuador, Hungría y el Japón) mencionaron que la legislación relativa a la educación superior contenía disposiciones sobre derechos humanos, especialmente en la medida en que prohibían la discriminación tanto del personal docente como del alumnado. En Alemania, las instituciones de educación superior estaban comprometidas por ley a promover los derechos humanos y garantizar la libertad de enseñanza, aprendizaje e investigación dentro de un marco basado en principios democráticos. Algunos Estados, como Grecia y Hungría, hicieron referencia a marcos establecidos para la admisión a las universidades y otros establecimientos de educación superior de miembros de minorías particulares, y para la educación de las personas con discapacidad, incluida la formación profesional y el aprendizaje permanente. En México, 11 universidades interculturales financiadas por el Gobierno proporcionaban educación superior principalmente a jóvenes indígenas, pero no exclusivamente, facilitaban la preservación de las culturas indígenas y apoyaban el desarrollo de las comunidades indígenas.
5. El carácter de los métodos didácticos se describió como participativo y se hizo poca referencia a cursos formales de conferencias que no contaran con la participación activa de los estudiantes. Honduras describió cómo se constituían grupos interinstitucionales para el diseño y aplicación de programas, a saber, el marco, metodología, enfoque y evaluación del currículo, así como el perfil de los participantes, y la participación de expertos nacionales e internacionales en la elaboración de los módulos de los cursos.
6. Turquía informó de que 31 universidades contaban con programas de licenciatura y centros de investigación y aplicación en donde se llevaban a cabo estudios destinados a mejorar el respeto de los derechos humanos. En Bosnia y Herzegovina, el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Sarajevo desempeñaba un papel fundamental en materia de documentación, publicación, docencia, asesoramiento especializado, investigación e información sobre derechos humanos. La Federación de Rusia y Suiza, entre otros, contaban con programas internacionales de maestría en derechos humanos, respaldados por centros de investigación interinstitucionales. Varias universidades ofrecían una variedad de cursos de maestría especializados, por ejemplo sobre las mujeres y la migración (Marruecos) y los derechos del niño en el marco de la elaboración de políticas públicas (Honduras). Alemania, Argelia y Marruecos mencionaron la red de cátedras universitarias de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que contribuye a promover programas de esa índole.
7. Se desprendió claramente de las respuestas recibidas que muchas universidades estaban ofreciendo en el momento un rico recurso no solo para enseñar a sus estudiantes ordinarios sino también a otro tipo de estudiantes. En Suiza, el Centro Suizo de Competencia para los Derechos Humanos, una red de universidades respaldadas por el Gobierno federal, actúa como centro de servicios sobre asuntos relacionados con la migración, la política y la justicia, el género y otros aspectos de los derechos humanos. Ofrece capacitación en derechos humanos y herramientas pedagógicas para distintos grupos, incluidas las autoridades. La Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Belgrado es un ejemplo de institución de educación superior que ofrece estudios especializados para empleados públicos (véase la sección B más abajo).
8. Varios Estados (entre ellos las Bahamas, Eslovenia, Hungría, Seychelles y Suiza) informaron de que los derechos humanos constituían un elemento básico de la formación docente, tanto antes como después de la titulación. En Suecia, la Ley de Educación y el currículo nacional establecen que toda persona que trabaje en una escuela está obligada a promover el respeto de los derechos humanos. En Togo, la capacitación en derechos humanos es necesaria para obtener una titulación profesional que habilite a enseñar en todas las escuelas; sin embargo, tal titulación no es obligatoria para obtener ascensos. En Eslovenia, los aspirantes a directores de escuela deben haber asistido a cursos sobre derechos humanos mientras que, en la República de Corea, el tema de los derechos humanos se incluye en la formación necesaria para obtener el título de director, director adjunto y maestro. El Japón incluye los derechos humanos en la formación de los bibliotecarios. Honduras informó de que, en 2013, había puesto en marcha un curso destinado a ayudar a los maestros a detectar violaciones de los derechos humanos en el contexto educacional, identificar a las personas en situación de vulnerabilidad y aplicar las metodologías apropiadas para impartir formación sobre derechos humanos en el sistema de educación pública. Desde 2012 Georgia ha prestado particular atención a los derechos de las personas con necesidades educativas especiales y las personas con discapacidad en los programas para docentes y personal dedicado a la formación profesional.
9. Por lo que respecta a la capacitación docente en el empleo, Bosnia y Herzegovina señaló que la Carta del Consejo de Europa sobre la Educación para la Ciudadanía Democrática y la Educación para los Derechos Humanos, aprobada por los Estados miembros del Consejo de Europa, obligaba a los Estados a capacitar a todos los trabajadores de la educación a fin de enseñar y educar en pro de una ciudadanía democrática y el respeto de los derechos humanos de modo que adquirieran una comprensión y unos conocimientos profundos de la materia y el uso de métodos de enseñanza y aprendizaje apropiados. En Estonia, el tema de los derechos humanos es una prioridad en la formación docente en el empleo. En la República de Moldova se estaban elaborando cursos de enseñanza a distancia para docentes sobre una serie de cuestiones. En Guinea, varios maestros estaban inscritos en el único programa de maestría en derechos humanos del país (dictado en la Universidad de Sonfonya), si bien tal programa no era obligatorio para obtener un ascenso. Jordania informó sobre su plan quinquenal en pro de la participación de maestros, supervisores y directores de escuelas en talleres sobre nociones básicas de derechos humanos, la preparación de actividades didácticas para expertos en planes de estudios y redactores de libros de texto, si bien hizo notar que todavía carecía de los recursos necesarios para llevar a cabo el plan. Se presta especial atención a cuestiones concretas relativas a los derechos humanos durante la formación en el empleo —según resulte pertinente en el contexto nacional de que se trate—, por ejemplo, el género, la igualdad y los derechos del niño (Italia, República de Moldova y el Sudán); el VIH/SIDA y la violencia de género (Botswana); el antigitanismo (Alemania); la mutilación genital femenina (Gambia), y la trata de personas (Ucrania).
10. Existe al parecer una variedad de oportunidades de cooperación con otros gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales (ONG) en cuanto a iniciativas de formación en derechos humanos para docentes. Bosnia y Herzegovina informó sobre la labor realizada con la ONG Civitas para formar a unos 30.000 maestros en todo el país, elaborar nuevos currículos y publicar un manual universitario sobre democracia y derechos humanos. Georgia había informado anteriormente de una labor similar, en cooperación con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y otros asociados. Honduras elaboró un plan integral, con el apoyo de la Unión Europea, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otros organismos, utilizando recursos humanos procedentes de una diversidad de interlocutores nacionales, como la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Secretaría de Educación.

B. Formación en derechos humanos para funcionarios públicos

1. Los derechos humanos son un elemento básico de la formación obligatoria para los funcionarios públicos en varios de los Estados que presentaron informes, para quienes acaban de ser contratados (por ejemplo, en Bosnia y Herzegovina y en Turquía), para los funcionarios públicos en todos los niveles (por ejemplo, en Alemania, Colombia y Suecia) y para el personal directivo de la administración pública (por ejemplo, en Eslovenia). Si bien no es obligatorio incluir la temática de los derechos humanos en la formación de los funcionarios públicos en Rumania, el tema constituye una esfera prioritaria. En virtud de la Constitución suiza, cualquier persona que trabaje para el Estado está obligada a contribuir a la protección de los derechos humanos. En el período 2010-2011, al elaborar directrices para la educación y formación de los funcionarios públicos, el Ministerio de Administración Pública y Seguridad de la República de Corea incluyó los derechos humanos en la capacitación obligatoria de tales funcionarios. Australia estableció un programa de educación en derechos humanos para el sector público a fin de fortalecer la capacidad de elaboración de políticas, programas y leyes compatibles con los derechos humanos y orientar a los encargados de formular las decisiones administrativas en cuanto a cuestiones relativas a los derechos humanos. Andorra creó cursos de capacitación en derechos humanos para los funcionarios públicos, en consonancia con el Programa Mundial. En China, la Escuela Central del Partido y las unidades educativas a todos los niveles han incorporado universalmente los derechos humanos en sus programas de estudio e imparten cursos sobre derechos humanos a dirigentes de todos los rangos.
2. Los Estados señalaron que la formación en derechos humanos se estaba ampliando al personal y los funcionarios de muchos organismos del gobierno central y local, incluidos los Departamentos de Asuntos Exteriores, Interior, Justicia y Educación, así como a los asesores socioculturales, coordinadores de centros familiares y directores de educación en las comunas, en Burundi, y al personal de las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería, Conservación Forestal, y Obras Públicas, Transporte y Vivienda, en Honduras. En México, miles de funcionarios públicos a nivel federal y local han recibido capacitación sobre el contenido y el alcance de la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos. Si bien no hay una formación institucionalizada de los funcionarios públicos de Guinea en materia de derechos humanos, se organizan seminarios y talleres dirigidos a gobernadores regionales, prefectos, profesores y alcaldes en determinados contextos, por ejemplo, elecciones, programas de reconciliación nacional y justicia de transición e iniciativas de desarrollo local. Guinea señaló además la necesidad de contar con planes de acción para la formación en derechos humanos, en particular para los funcionarios públicos que trabajan en las esferas de la salud, las finanzas, la administración territorial y la descentralización. En el último informe presentado en el marco del examen periódico universal, la República Democrática Popular Lao destacó sus empeños por consolidar la capacidad de sus funcionarios públicos en materia de derechos humanos a nivel central y local, y lamentó no haber sido capaz de que sus actividades abarcaran a todo el país, debido a falta de capacidad.
3. Se mencionaron asiduamente determinados derechos humanos de particular interés en los contextos nacionales y locales en relación con la formación de funcionarios públicos en el empleo, a menudo con respecto a grupos en situación de vulnerabilidad. Colombia informó sobre el Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos en las diferentes entidades territoriales (oficinas de gobernadores y alcaldes) que trabajan con grupos que gozan de protección constitucional especial, entre ellos las personas afrodescendientes, los pueblos indígenas y las comunidades romaníes y lesbianas, gais, bisexuales y transgénero. Grecia mencionó ciertas iniciativas emprendidas concretamente en relación con la trata, la violencia contra las mujeres, el racismo y la xenofobia. El país cuenta con un comité permanente de formación sobre cuestiones relacionadas con la igualdad de género y, en los últimos años, la Dirección de Políticas Migratorias del Ministerio del Interior realizó un programa especial de formación intercultural dirigido a los funcionarios públicos encargados de atender a nacionales de terceros países. Rumania destacó que la integración de las minorías, la asistencia social y la lucha contra la discriminación eran esferas prioritarias de atención. El Servicio Suizo de Lucha contra el Racismo ha capacitado a cientos de funcionarios públicos en materia de lucha contra la discriminación racial. La República Checa imparte capacitación sobre la trata al personal de los departamentos de bienestar social de las autoridades locales y centros de empleo. Guatemala ofrece capacitación sobre violencia de género y lucha contra la discriminación a los empleados públicos en las regiones. En Marruecos, el personal del Ministerio de Juventud y Deportes, en particular el que trabaja en centros de protección de la infancia, completó una serie de cursos de capacitación en derechos humanos en tanto que los empleados del sector público en Qatar reciben formación en materia de protección de mujeres y niños. Alemania comunicó que prestaba particular atención al uso de los datos personales en los cursos de informática dirigidos a los funcionarios públicos.
4. Existen diversos métodos pedagógicos aplicables a los funcionarios públicos que ya estén en funciones. Al igual que en Serbia y Suiza (véase la sección A *supra*), Croacia ha incluido cursos de formación en derechos humanos en los planes de estudio especializados de nivel universitario para los funcionarios públicos. En Alemania, los derechos humanos integran el contenido de enseñanza y aprendizaje del programa de aprendizaje a distancia en el empleo para la obtención de la maestría en administración pública. En el contexto del Programa Nacional de Educación en Justicia, Derechos Humanos y Cultura de Paz, Honduras elaboró una plataforma didáctica virtual y puso en marcha el primer curso virtual sobre derechos humanos para funcionarios públicos. Informó de que, en todos los sectores del Gobierno, se estaba registrando un aumento del número de empleados públicos capacitados en derechos humanos. En Chile, la formación en derechos humanos y asuntos afines se realiza por medio del Sistema Informático de Capacitación del Sector Público, en tanto que en Australia se estaba elaborando un módulo de aprendizaje electrónico en derechos humanos del que se beneficiarían 200.000 funcionarios públicos en todo el país.
5. Una gran diversidad de organismos participan en la formación en derechos humanos de los funcionarios públicos en los diferentes Estados. En el Japón, la Autoridad Nacional de Personal creó el currículo y el Ministerio de Justicia lleva a cabo talleres para funcionarios del Gobierno central dos veces al año. El Colegio de Autonomía Local da conferencias sobre derechos humanos destinadas a quienes procuran ocupar puestos directivos en entidades públicas locales. El Ministerio de Justicia capacita asimismo a los dirigentes en materia de promoción de los derechos humanos en prefecturas y municipios. En Suiza, el Centro Suizo de Competencia para los Derechos Humanos imparte formación a distintos profesionales, incluidas las autoridades. En Colombia, la Defensoría del Pueblo y las defensorías regionales establecidas en todo el país promueven los derechos humanos entre los funcionarios públicos. Una de las funciones de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos de Guatemala es promover los derechos humanos en el marco de la capacitación de los funcionarios públicos. Desde 2010, la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda ha realizado un amplio proyecto de educación y formación en materia de derechos humanos para la administración pública irlandesa, que incluye tanto actividades de capacitación como de elaboración de materiales. El Instituto Real de Administración Territorial de Marruecos organizó sesiones de capacitación de las autoridades locales por parte de magistrados, e invitó al mediador y al Consejo Nacional de Derechos Humanos a que pusieran a disposición sus conocimientos sobre la materia. En Rumania, el Organismo Nacional de Funcionarios Públicos crea programas de capacitación profesional para el personal de la administración pública, en tanto que en los Estados Unidos de América, los representantes federales organizan sesiones de capacitación específicas sobre los tratados de derechos humanos dirigidas a representantes estatales y locales.
6. Los Ministerios de Relaciones Exteriores de varios Estados proporcionan formación en derechos humanos a diplomáticos y expertos civiles asignados a misiones internacionales (por ejemplo, el Japón), así como a otros funcionarios gubernamentales (por ejemplo, Suiza). La formación en derechos humanos resulta también obligatoria para adherir al cuerpo diplomático en algunos Estados (por ejemplo, el Paraguay).
7. Ya se han mencionado las numerosas sinergias que pueden producirse entre las instituciones de cada Estado a fin de garantizar la capacitación de los funcionarios públicos en materia de derechos humanos. Las asociaciones con organizaciones de las Naciones Unidas, organizaciones regionales y ONG, así como la cooperación bilateral son también vías importantes para educar y capacitar sobre los derechos humanos. En Honduras, por ejemplo, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo prestó un apoyo esencial a la evaluación de necesidades llevada a cabo en el sector en 2012 y a la elaboración del Programa Nacional de Educación en Justicia, Derechos Humanos y Cultura de Paz, que sentó las bases de todos los otros planes y programas. En Grecia, la capacitación de los funcionarios del Ministerio del Interior y la Reconstrucción Administrativa se beneficiaron de los conocimientos teóricos y prácticos de otros países europeos en el contexto del Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países.

C. Capacitación en derechos humanos para agentes del orden

1. El plan de estudios de la formación básica de cadetes en academias policiales, colegios y organismos de muchos Estados incluye actualmente la asignatura “Derechos humanos” (Alemania, Argelia, Australia, Belice, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Francia, Italia, Japón, Marruecos, Mauricio, Mónaco, República Checa, República de Corea, Rumania, Serbia, Sudán y Turquía, entre otros). En Colombia, en virtud de una ley de 1993, la formación en derecho internacional de los derechos humanos y derecho internacional humanitario pasó a ser una política para la Policía Nacional; en tal ley se estipula que la temática de los derechos humanos debe incluirse en todos los cursos, y se tiene en cuenta la importancia de la responsabilidad de los funcionarios públicos en materia de cumplimiento de la ley y protección de los derechos y libertades de los ciudadanos. Guinea está elaborando nuevos módulos de capacitación en derechos humanos básicos. Si bien debido a la falta de recursos el Ministerio de Seguridad no está aún en condiciones de brindar tal capacitación a todas las unidades policiales, ya es obligatoria para las unidades de protección civil. En Eslovenia, los programas y políticas relativos a la organización y el trabajo de la policía deben, por ley, incluir la protección de los derechos humanos. Colombia mencionó que la temática de los derechos humanos se estaba incorporando en distintos procedimientos policiales.
2. En varios Estados es necesario haber sido capacitado en el empleo en materia de derechos humanos para poder acceder a un ascenso (por ejemplo, en Bosnia y Herzegovina, Italia, el Japón, Qatar y Rumania), mientras que en otros se ofrecen incentivos (incluso remuneración) para seguir tal capacitación (por ejemplo, en Eslovenia). Varios Estados se refirieron a las sesiones de actualización que recibía la policía sobre asuntos particularmente pertinentes y en función de las respectivas categorías de los funcionarios. Varios Estados (por ejemplo, Eslovenia y Rumania) se refirieron a la formación permanente, en particular la impartida a quienes realizan misiones de las Naciones Unidas o la Unión Europea.
3. Se recalcó reiteradamente la necesidad de que la formación policial en materia de derechos humanos fuera de carácter práctico y, como informaron en particular Chile, Grecia, el Japón y Lituania, que estuviera orientada a cuestiones con las que fuera previsible que los agentes de policía se enfrentaran en su labor diaria. En ese contexto, Marruecos mencionó las visitas sobre el terreno para intercambiar experiencias y la evaluación permanente por medio de reuniones de divulgación. En Georgia, la Academia de Policía presta especial atención a la enseñanza de los conceptos jurídicos básicos en cuanto al uso de la fuerza, y a que los futuros agentes de policía adquieran las correspondientes aptitudes prácticas; además, todos los agentes deben actualizar su formación de manera periódica. En el Japón, las sesiones de capacitación se llevan a cabo en la Jefatura de Policía, las comisarías y otros lugares de trabajo, así como en las academias de policía. En Alemania, la formación se basa en casos reales y la adopción de medidas concretas se analiza en el contexto de situaciones prácticas. En Polonia se ha revisado el sistema de reclutamiento de agentes policiales de modo que pueda examinarse detenidamente la interacción de los candidatos con otras personas.
4. La policía de Nepal cuenta con unidades de derechos humanos en sus cuarteles generales y con dependencias de derechos humanos en sus oficinas regionales y locales, así como con mecanismos encargados de examinar posibles denuncias contra miembros de la policía por violaciones de los derechos humanos, con la posibilidad de publicar los resultados de esos exámenes. En Lituania y en Qatar se recompensa el desempeño ejemplar, y tal desempeño puede tomarse como estudio de caso para futuras actividades de formación. Para incentivar la motivación, en los Emiratos Árabes Unidos se han establecido asimismo una serie de premios, como el “certificado de buena conducta”.
5. El aprendizaje entre pares se considera de suma importancia para agentes de policía que, según Italia, tienen una “cultura profesional distintiva”. Es por ello que se pone gran empeño inicial en capacitar al mayor número posible de instructores dentro de la fuerza policial. La Policía Nacional de Guinea cuenta con aproximadamente 25 instructores de derechos humanos en su fuerza. En 2013, la Academia de Policía de Rumania fundó un centro de promoción de los derechos humanos en el marco de las instituciones de orden público y seguridad, que lleva a cabo ahora su mandato en todo el país por medio de 50 instructores permanentes y otros 271 especialistas, además de una red de agentes por la que se difunden los procedimientos, leyes y políticas sobre derechos humanos. En 2011, los Carabineros de Chile establecieron un Departamento de Derechos Humanos con el fin de promover la aplicación de normas internacionales a la policía. La Policía Nacional del Ecuador cuenta con un departamento similar, que utilizan alrededor de 600 agentes cada semana. El Comité de Derechos Humanos establecido en el Ministerio del Interior de los Emiratos Árabes Unidos, en 2013, está integrado por representantes de todos los departamentos de policía; su finalidad es crear mayor conciencia acerca de los derechos humanos y promover su cumplimiento. Colombia se refirió a los procedimientos que se aplican en el país para evaluar a los instructores.
6. Los materiales utilizados para la formación en derechos humanos están adaptados específicamente a las necesidades de los agentes del orden, por ejemplo, los “criterios sobre el desempeño de los agentes del orden en cuanto a los derechos humanos” del Comando General de la Gendarmería de Turquía; “La labor policial en una sociedad multicultural”, manual para instructores de la Policía Nacional de Italia; el módulo instruccional complementario y la guía metodológica sobre derechos humanos, seguridad ciudadana y funciones policiales preparado por la Escuela de Investigaciones Policiales y la Policía de Investigaciones de Chile, con la asistencia del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, y “Proteger y servir: cómo promover las actitudes y comportamientos adecuados durante la formación profesional primaria”, de Polonia. La Dirección General de Seguridad Nacional de Marruecos preparó una guía para agentes de la policía judicial, en colaboración con el Consejo Nacional de Derechos Humanos, y el Instituto Policial de Suiza publicó un manual sobre derechos humanos y ética profesional. El Ministerio de Justicia de Madagascar, con la ayuda de ONG internacionales, preparó un manual sobre la prohibición de la tortura dirigido a los agentes del orden, en tanto que los Emiratos Árabes Unidos publicaron una guía de procedimientos para atender a grupos con necesidades especiales durante las investigaciones en la fase de instrucción. En Nepal, los manuales de capacitación para los agentes de policía de todos los rangos incluyen una sección sobre derechos humanos y, en Alemania, en la intranet de la Policía Federal se han dispuesto notas instructivas sobre actividades policiales y derechos humanos. El manual del ACNUDH “Normativa y Práctica de los Derechos Humanos para la Policía” se distribuye en todos los centros de formación de la policía y la gendarmería en varios Estados (por ejemplo, en Argelia).
7. La formación en el empleo de los agentes de policía suele centrarse en cuestiones relacionadas específicamente con los derechos humanos. En Grecia, por ejemplo, tal formación consta de disposiciones sobre derechos humanos relativas a la prevención de la tortura, el uso de los datos personales, las formas de combatir la violencia contra la mujer, la trata de seres humanos, el racismo y la xenofobia. Varios Estados se refirieron al énfasis especial puesto en la manera de manejar los prejuicios y evitar la discriminación. Suiza informó de que, en 2013, la Academia Nacional de Policía había aumentado el tiempo dedicado a cuestiones relacionadas con la discriminación en cuanto esfera fundamental que debía abordarse en la formación permanente. Colombia mencionó reglamentos y directrices aplicables a los pueblos indígenas y las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, entre otros. La capacitación en el empleo en Alemania proporciona información sobre culturas extranjeras, religiones y los antecedentes y causas fundamentales de la migración, con el objetivo de promover la tolerancia y comprensión para todos. En Eslovenia, los agentes de la policía están capacitados para manejar estereotipos en una sociedad multiétnica, lo cual incluye aprender sobre la cultura y la historia de los romaníes, fomentar una mayor conciencia y aceptación de la diversidad, así como buscar formas adecuadas y coherentes para que la policía trabaje con personas de diferentes orígenes, en tanto que en Portugal se está capacitando a los agentes de policía para que actúen como mediadores en las comunidades romaníes. La formación en el empleo podría hacer intervenir a otras instituciones u ONG especializadas; al respecto se mencionó la Defensoría sobre Igualdad de Oportunidades en Lituania.
8. Guinea informó de que sus escuelas de policía y gendarmería también habían incorporado el derecho internacional humanitario en la formación impartida y que habían empezado a aplicar en fecha reciente un módulo sobre los derechos del niño. Por medio de un servicio policial especializado creado en Chile en 2013 con el fin de fortalecer las relaciones con las comunidades indígenas se imparte formación sobre los derechos de los pueblos indígenas, su lengua e identidad cultural. La Gendarmería Real de Marruecos ha recibido formación especial en materia de derechos humanos por lo que respecta a la lucha contra el terrorismo y las drogas, mientras que el personal de gendarmería de Turquía recibe regularmente formación en el empleo y los comandos de la gendarmería provincial formación sobre el terreno, en la que se tratan con regularidad los temas de la igualdad de la mujer y la lucha contra la violencia de que son objeto. Los derechos humanos y la igualdad de género forman parte de los cursos de capacitación sobre lucha contra la trata de personas, el tráfico de drogas y otros temas, ofrecidos por el Centro Internacional de Capacitación de Bielorrusia. La lucha contra la trata de seres humanos está incluida además en la formación impartida a los agentes de policía en los Emiratos Árabes Unidos y Kuwait, mientras que Ghana ha centrado especialmente la atención en sensibilizar a la policía respecto de cuestiones relacionadas con la violencia doméstica.
9. Aunque para los funcionarios de aduanas en Italia se recomienda formación en derechos humanos, esta formación solo es obligatoria para aquellos funcionarios destinados a misiones en el extranjero. En el Japón, la capacitación en derechos humanos es obligatoria para los funcionarios de inmigración recién contratados y se imparte durante todo el tiempo en que estén en funciones. Varios países europeos informaron sobre la capacitación en derechos humanos que recibe la policía fronteriza (entre ellos, Eslovenia, Rumania y Suiza). La Dirección General de Seguridad Nacional de Marruecos ha dado conferencias en el Instituto Real de la Policía sobre los derechos de los refugiados, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).
10. Dentro de la Unión Europea, Grecia e Italia informaron sobre el programa *FRONTEX*, en cuyo marco se imparte formación en derechos humanos de forma obligatoria a los guardias fronterizos que participan en operaciones conjuntas en Europa. La Guardia Costera Helénica de Grecia, que depende del Ministerio de Transporte, ha incorporado la temática de los derechos humanos en su currículo de formación, según lo previsto en el programa *FRONTEX*, a fin de asistir a sus guardias en el tratamiento que deben dispensar a las víctimas de la trata de personas, detectar a los solicitantes de asilo, proteger a los menores y los grupos en situación de vulnerabilidad, y aplicar de forma práctica el principio de no devolución. La formación es impartida por la Guardia Costera y la Policía Nacional capacitada especialmente en derechos humanos por *FRONTEX*, usando un manual elaborado con el apoyo de la Unión Europea. El ACNUR y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) hacen posible la formación continua, y se ofrecen sesiones de actualización de la capacitación en particular al personal de los centros de atención antes de la partida.
11. La formación en derechos humanos es también un requisito formal que tiene que reunir el personal penitenciario en varios países, especialmente la formación en el empleo (por ejemplo, en Chile y Francia) y en particular los funcionarios (por ejemplo, en Estonia). La formación se imparte en función de la experiencia y se centra en los derechos de los detenidos, e incluye las normas internacionales y nacionales sobre el uso de la fuerza, la prevención de la tortura y el tratamiento de los reclusos (Japón, Marruecos, Suiza y Turquía). En 2014, el Instituto Nacional Penitenciario de Honduras comenzó a incluir las temáticas de los derechos humanos y el género en el curso de formación básica para aspirantes a funcionarios de prisiones. En Estonia, el Departamento de Prisiones del Ministerio de Justicia realiza valoraciones y evaluaciones del impacto con respecto a la formación institucionalizada en materia de derechos humanos. En Burkina Faso se imparte cada año a los guardias penitenciarios formación sobre los derechos de los detenidos. En el marco del examen periódico universal, Burundi informó de que las sesiones de capacitación en derechos humanos destinadas a los funcionarios de prisiones habían contribuido a mejorar la situación en las cárceles.
12. La formación en derechos humanos destinada al personal penitenciario también debe ser práctica; el Japón hizo referencia a programas de formación empíricos, en el empleo, que incluían la escenificación de situaciones relativas a sucesos que se producen a diario en las instituciones penales. Marruecos informó, por ejemplo, sobre simulacros de inspecciones, uso de esposas, aplicación de medidas disciplinarias y deportaciones, en tanto que Grecia mencionó a título ilustrativo las visitas a prisiones de los policías judiciales, que incluían intercambios con reclusos. En 2013 se celebró una reunión nacional con objeto de fortalecer las competencias en materia de derechos humanos de los funcionarios del sistema penitenciario público en Honduras. Tal reunión se centró en las responsabilidades del Estado y sus representantes en cuanto garantes de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad. Se complementó con una serie de talleres regionales y locales dirigidos al personal penitenciario. Portugal está trabajando en un proyecto destinado a desarrollar una herramienta de aprendizaje electrónico para los guardias de prisiones en los países iberoamericanos. El Servicio Penitenciario de Ghana tiene su propio manual de capacitación, que se ha incorporado en el currículo de formación de los funcionarios de prisiones.
13. La distintiva cultura profesional de los agentes del orden se difunde a través de las fronteras nacionales y hay muchos ejemplos de cooperación internacional y regional, bilateral y multilateral en este sector. Los agentes policiales de algunos Estados pequeños (como Andorra y Guyana, según los informes presentados en el marco del examen periódico universal) se benefician de la capacitación ofrecida en Estados asociados. El Equipo Regional de Recursos sobre Derechos Humanos de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico ofrece capacitación a los agentes de policía de las islas del Pacífico. El Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe, en cooperación con el CICR, ha organizado talleres de derechos humanos para agentes policiales. Grecia se refirió a los diversos cursos ofrecidos por la Escuela Europea de Policía. Los Países Bajos y Bulgaria realizan intercambios bilaterales de agentes de policía, y los *carabinieri* italianos están hermanados con la gendarmería turca. El Ecuador firmó acuerdos de cooperación con la República Dominicana y Francia sobre formación en derechos humanos dirigida al personal penitenciario de la nueva Escuela Penitenciaria inaugurada en 2011. Chile ofrece ahora un diplomado internacional sobre “derechos humanos y seguridad ciudadana en el marco de la labor policial”, que atiende a cuestiones tales como el uso de la fuerza.
14. Los mecanismos de derechos humanos regionales desempeñan una función importante en este sector. Los agentes del orden de varios Estados reciben formación acerca de las dimensiones internacionales y regionales de la protección de los derechos humanos, los tratados y las instituciones. Se hizo referencia a menudo a normas regionales y jurisprudencia en el campo de los derechos humanos —en particular con respecto a los sistemas europeo e interamericano—, y a su aplicación en el trabajo diario de los agentes del orden y funcionarios penitenciarios. Los mecanismos regionales también ofrecen una gran diversidad de oportunidades de cooperación, apoyo y asociación. Un ejemplo de ello es la estrategia integral de capacitación en derechos humanos adoptada por las escuelas policiales en Chile, en asociación con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
15. Abundan la cooperación y la asistencia técnica para muchos de los programas, con el ACNUDH, el ACNUR, el UNICEF, otras entidades de las Naciones Unidas, el CICR, la Unión Europea, otras organizaciones regionales, ONG nacionales e internacionales e instituciones nacionales de derechos humanos, así como las asociaciones entre Estados. Tal cooperación contribuye a garantizar la coherencia de la formación en derechos humanos de los grupos profesionales seleccionados y permite mantenerla actualizada. Varios Estados solicitaron más apoyo en esta área.

D. Formación en derechos humanos para el personal militar

1. La formación tanto en materia de derecho internacional de los derechos humanos como de derecho internacional humanitario parece estar institucionalizada en el entrenamiento básico del personal militar en muchos Estados. En Colombia y la República Democrática del Congo, tal formación está prevista en la Constitución. A menudo se requiere una formación avanzada para poder obtener ascensos (por ejemplo, en Colombia, Guinea, Honduras, Italia, México y el Togo). Mediante la reforma del sector de defensa en Guinea se empezó a integrar el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en la formación de los miembros de las fuerzas de seguridad y de defensa, y a aplicar un nuevo Código de Conducta, Código de Justicia Militar, y Reglamento Disciplinario General de las Fuerzas Armadas conforme a las obligaciones internacionales contraídas en materia de derechos humanos. El Plan de Paz y Seguridad Interna de las Fuerzas Armadas de Filipinas *(Bayanihan)* tiene por objetivo asegurar que los miembros de las fuerzas de seguridad reciban formación continua en derecho internacional de los derechos humanos y derecho internacional humanitario, concretamente con respecto a su responsabilidad de proteger los derechos humanos y a los defensores de estos derechos. Suiza y Honduras hicieron especial referencia a la exhaustiva formación que se imparte a la policía militar, que incluye el tema de los derechos humanos. En el contexto del examen periódico universal, Indonesia informó en 2012 que se había introducido un currículo basado en los derechos humanos para los oficiales militares de todos los rangos y que se había firmado un memorando de entendimiento con la Comisión Nacional sobre Derechos Humanos a fin de proporcionar formación en derechos humanos.
2. En Colombia se otorga una medalla especial a quienes demuestren un desempeño destacado en la esfera de los derechos humanos; tal desempeño también se ve recompensado en el Togo. En Bosnia y Herzegovina, el Comisionado Militar Parlamentario refuerza la supervisión de las fuerzas armadas y la protección de los derechos humanos de quienes prestan servicio en tales fuerzas, en tanto que en Guinea se creó en 2015 una división encargada de los derechos humanos en el marco del Ministerio de Defensa, dirigida por un oficial militar de categoría superior.
3. El Japón imparte formación especial para el personal militar sobre el tratamiento de los prisioneros de guerra. Este país destacó la importancia de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad y manifestó su intención de formular un plan de acción nacional para el personal militar sobre las mujeres, la paz y la seguridad, en cooperación con distintas ONG. Bosnia y Herzegovina informó de que habían formulado un plan de acción para la aplicación de dicha resolución, el cual incluía talleres y conferencias sobre la igualdad de género. Suiza describió su servicio especializado de prevención del extremismo en el ejército y Colombia manifestó que sus fuerzas de seguridad habían adoptado importantes medidas respecto de los sectores de la población que requerían atención especial, como los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los desplazados, las mujeres y los niños, entre otros. En México se organizan sesiones de capacitación sobre diversidad lingüística y cultural para los miembros del ejército que hablen idiomas indígenas de modo que puedan oficiar de mediadores durante las operaciones militares.
4. El aprendizaje inter pares se considera de suma importancia en el ejército, en vista de la cultura profesional particular de este. Todas las escuelas militares de Guinea cuentan con instructores en materia de derechos humanos. El centro de estudios del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos ofrece cursos de derechos humanos a los jefes y oficiales a fin de desarrollar los conocimientos teóricos y prácticos sobre el tema entre dirigentes e instructores. En Honduras se capacitó a 39 oficiales militares como instructores en derechos humanos, y estos contribuyeron a diseñar y elaborar metodologías y materiales, centrándose en la aplicación de normas en la práctica y prestando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad. En Italia, la capacitación en materia de derechos humanos es impartida por personal civil y militar especialmente adiestrado a tales efectos y, en los casos procedentes, por ONG. En la Escuela Militar de Cadetes de Colombia se forma al personal en técnicas pedagógicas aplicables a la enseñanza del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. La Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana ofrece alrededor de 106 cursos sobre dichos temas y, hasta abril de 2013, había capacitado a más de 5.500 personas. Hacía varios años que Filipinas trabajaba en la transformación de su sector de la seguridad en un sector respetuoso del derecho de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. La elaboración de currículos y materiales de capacitación culminó en la elaboración de un nuevo plan de acción sobre derechos humanos, diseñado a instancias del Jefe de Estado Mayor, que comprende educación y formación, actividades de sensibilización y promoción, procedimientos de seguimiento y de respuesta, emisión de certificados de referencia y exposición a las mejores prácticas.
5. Al igual que en el caso de la capacitación de los agentes del orden, la mayor parte de los Estados ofrece formación práctica y participativa para el personal militar, teniendo en cuenta las funciones que desempeñan quienes la reciben y su nivel de responsabilidad. En 2014, Colombia aprobó un modelo pedagógico relativo al derecho de los derechos humanos y el derecho humanitario aplicable al personal militar, estructurado en seis niveles, que enmarca el aprendizaje en las necesidades operacionales y los niveles de responsabilidad de los participantes, mediante una metodología empírica. Los casos hipotéticos utilizados en la capacitación proceden de situaciones reales, y la formación táctica se combina con instrucción en el derecho de los derechos humanos y el derecho humanitario. Al final de cada sesión de capacitación se evalúa el aprendizaje y se hacen los ajustes correspondientes. Colombia informó de que los métodos de instrucción relativos al derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario se adaptaban específicamente a las necesidades de las fuerzas armadas en su actual contexto. Honduras también destacó la importancia de la metodología educacional que aprovecha los objetivos didácticos empleados en la capacitación militar para la realización de misiones. Suiza creó un DVD interactivo, con casos prácticos dirigidos a la consolidación de la teoría adquirida en la formación básica y, en 2013, la Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana organizó un taller para preparar un manual sobre el uso de la fuerza destinado a las fuerzas armadas dominicanas. El Japón ha estado examinando y revisando los materiales de referencia y formación para el tratamiento de prisioneros de guerra y, en 2014, México revisó su doctrina militar sobre el uso de la fuerza a fin de que estuviera en consonancia con las normas internacionales, con el apoyo técnico de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el CICR y el ACNUDH.
6. Bosnia y Herzegovina, Eslovenia, Guinea, Italia, el Japón, Lituania, Rumania y Suiza indicaron que la formación especializada en derechos humanos es obligatoria para el personal militar destinado en el extranjero, y que esta incluye formación en derecho internacional humanitario en los casos de las misiones de paz.
7. Si bien el ACNUDH y otras entidades de las Naciones Unidas, organizaciones regionales, gobiernos, ONG e instituciones nacionales de derechos humanos también prestan asistencia en la provisión de formación en derechos humanos para el personal militar, el apoyo del CICR sigue siendo vital para muchos Estados, especialmente por lo que respecta a la formación sobre derecho internacional humanitario.

III. Conclusiones y recomendaciones

1. **El anterior resumen demuestra la ingente cantidad de actividades realizadas por los Estados para poner en práctica y apoyar la educación en derechos humanos en la enseñanza superior y la formación en derechos humanos de funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar durante la segunda etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos. Algunas de las iniciativas habían comenzado antes de que se diera inicio a la segunda etapa del Programa Mundial o estaban enmarcadas en iniciativas regionales, como el plan árabe para fomentar la cultura de la educación en derechos humanos, aprobado por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en 2010. Lo que es indudable es que todas ellas promueven considerablemente el progreso en la educación en derechos humanos y la formación en los sectores seleccionados. Además, las recomendaciones conexas formuladas a los Estados en el contexto del examen periódico universal parecen haber tenido importantes repercusiones en cuanto a alentar a los Estados a elaborar programas y animar a estos y a las organizaciones a ofrecer apoyo.**
2. **De los 28 Estados que presentaron información concretamente para este informe, algunos pudieron efectuar una evaluación sólida de las actividades realizadas a nivel nacional para poner en práctica la segunda etapa del programa. Otros proporcionaron detalles de determinados días de formación, mientras que otros, aún, indicaron que los planes elaborados todavía no habían podido ponerse en práctica. En Suiza se ha encargado al Centro Suizo de Competencia para los Derechos Humanos la elaboración de un inventario de iniciativas de educación en derechos humanos en todo el país; Eslovenia detectó una serie de lagunas en el proceso y estaba tratando de encontrar medidas que permitiesen subsanar la situación y preparando directrices en pro de una mejor educación en derechos humanos en las esferas prioritarias de la segunda etapa. Honduras aprobó un programa nacional en 2012 y, desde entonces, ha desarrollado su contenido y la metodología. Bosnia y Herzegovina lamentó no tener recursos suficientes para aplicar plenamente las recomendaciones del taller convocado en 2012. Todos esos informes indican que se necesita tiempo para avanzar y consolidar lo logrado durante la segunda etapa.**
3. **Si bien el resumen anterior destaca la institucionalización de la formación en derechos humanos de los grupos profesionales seleccionados en un núcleo sólido de países, en muchos otros países tal formación sigue siendo puntual y dependiendo de iniciativas externas, lo que, en última instancia, plantea la cuestión de la sostenibilidad. Pero las respuestas indican también que las herramientas y los recursos para mejorar en el ámbito de la educación y la formación en derechos humanos se encuentran cada vez más disponibles.**
4. **Es interesante comprobar que el resumen también indica que cada vez se presta mayor atención a la utilización de las debidas metodologías de formación, que resulten prácticas y pertinentes para quienes la reciben y para su contexto de trabajo. Un aspecto recurrente fue la importancia de la capacitación inter pares para los grupos profesionales seleccionados y la participación activa del personal directivo en todas las etapas de la formación, en particular en la concepción de los programas de capacitación. Además, la experiencia que se está adquiriendo con la constitución de listas de instructores en algunos Estados, y los planes de estudio y materiales basados en la práctica, contribuirán a la calidad y sostenibilidad de los programas elaborados.**
5. **El grado de cooperación entre los distintos departamentos de los gobiernos, y entre los gobiernos, el mundo académico, las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG en cualquiera de los países parece ser particularmente significativo. La cooperación se ha también desarrollado entre los Estados y sirve para fomentar el progreso, garantizar una mayor coherencia y asegurar la prestación de apoyo a los Estados con menos recursos. A medida que los presupuestos disminuyen, las sinergias y las alianzas se vuelven esenciales.**
6. **La información proporcionada por los Estados y las fuentes complementarias revelan un acervo de oportunidades de cooperación técnica con respecto a la educación y formación en derechos humanos impartida por entidades de las Naciones Unidas, el CICR, organizaciones regionales y distintos gobiernos y ONG. Del mismo modo, se ha producido al parecer un aumento del número de iniciativas regionales, a las que los Estados pueden contribuir, pero de las que también pueden beneficiarse, fomentando así un valioso intercambio de experiencias y de ideas. Entre los ejemplos citados cabe mencionar el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Consejo de Europa y la Secretaría de la Comunidad del Pacífico.**
7. **Por último, y aunque las restricciones impuestas al número de palabras impidieran exponer mayores detalles, la mayoría de los informes indicaron que la labor iniciada durante la primera etapa del Programa Mundial en lo referente a la enseñanza primaria y secundaria prosiguió y, en algunos casos, se institucionalizó, gracias a la elaboración de planes de estudios, la capacitación de gran número de docentes y la disponibilidad de materiales.**
8. **Si bien se ha avanzado considerablemente en algunos países, todos los Estados deben aprovechar al máximo la tercera etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos a fin de fortalecer la aplicación de la primera y la segunda etapas y prestar particular atención a que, en la segunda etapa, la labor se dirija a la enseñanza superior y la formación de maestros y educadores, funcionarios públicos, agentes del orden y personal militar.**
9. **A tales efectos, el Consejo de Derechos Humanos, en la resolución 24/15, alentó a los Estados y a los interesados pertinentes a hacer especial hincapié en las siguientes estrategias:**
10. **Promover la aplicación y la consolidación de la labor realizada;**
11. **Impartir educación y capacitación en materia de derechos humanos, en la enseñanza y la formación reglada y no reglada, a los educadores, en particular a los que trabajan con niños y jóvenes;**
12. **Realizar investigaciones en este ámbito, acopiar y compartir prácticas idóneas y enseñanzas extraídas, e intercambiar información con todos los actores;**
13. **Aplicar y reforzar sólidas metodologías educativas basadas en buenas prácticas y evaluadas a través de exámenes continuos;**
14. **Alentar el diálogo, la cooperación, el establecimiento de redes y el intercambio de información entre los interesados pertinentes; y**
15. **Promover la integración de la educación y la capacitación en materia de derechos humanos en los planes de estudios de las escuelas y en los programas de formación.**
16. **En el plan de acción para la tercera etapa (2015-2019) del Programa Mundial (véanse los documentos A/HRC/27/28 y Add.1) se proporcionan orientaciones detalladas sobre estas estrategias.**
17. **Los Estados que aún no lo han hecho deberían hacer un inventario de iniciativas nacionales relativas a la segunda etapa del Programa Mundial, que incluya un balance de los progresos logrados a nivel nacional respecto de las orientaciones contenidas en el plan de acción respecto de la segunda etapa a fin de formular y poner en práctica una estrategia nacional que haga un uso óptimo de los recursos nacionales, regionales e internacionales.**

Anexo

Lista de los gobiernos que presentaron información

Alemania

Bosnia y Herzegovina

Burundi

Chile

Colombia

Emiratos Árabes Unidos

Eslovenia

Estonia

Georgia

Grecia

Guinea

Honduras

Hungría

Italia

Japón

Jordania

Kuwait

Líbano

Lituania

Marruecos

México

Qatar

República Democrática Popular Lao

Rumania

Suiza

Togo

Turquía

Uruguay